

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben reñitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Negociado 3.º--Seccion de Fomento.-Carreteras.

Debiendo ser ocupadas en todo ó parte para las obras del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villamartin, en término municipal de Villerías, las fincas cuyos dueños aparecen en la relacion que acompaña, he acordado de conformidad con lo prescrito por el artículo 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 que se publique en este periódico oficial señalando un plazo de veinte dias para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer lo que vieran convenirles contra la necesidad de la ocupacion que se intenta. Palencia 10 de Enero de 1884.—El Gobernador, José Gabriel Balózar.

Número de orden.	Clase de las fincas.	Nombres y apellidos de los propietarios.	Su residencia ó vecindad.
1	Majuelo.	Herederos de D.ª Juliana Escribano.	Ampudia.
2	Id.	D.ª Alfonsa Alvarez.	Idem.
3	Id.	D. Vicente Lopez Lopez.	Idem.
4	Id.	Gregorio Vicente.	Villerías.
5	Id.	Herederos de D. Maximino Calvo.	Villalon.
6	Id.	D. Calisto Perez Gutierrez.	Villerías.
7	Id.	Hermenegildo Izquierdo.	Idem.
8	Id.	Pedro Valiente.	Idem.
9	Id.	Mariano Calvo.	Idem.
10	Id.	Andrés Barriga.	Idem.
11	Id.	Herederos de D. Maximino Calvo.	Villalon.
12	Tierra.	D. Braulio Lomas.	Palencia.
13	Id.	Mariano Calvo.	Villerías.
14	Id.	Felipe Gutierrez.	Idem.
15	Majuelo.	D.ª Cristina Simon.	Idem.
16	Id.	D. Andrés Barriga.	Idem.
17	Id.	Herederos de D. Félix Sanchez.	Idem.
18	Id.	D. Sergio Aguado.	Idem.
19	Id.	Mariano Calvo.	Idem.
20	Id.	Marcelo Herrera.	Idem.
21	Tierra.	Jesús Garcia Herrero.	Idem.
22	Id.	Félix Barriga.	Idem.
23	Id.	Juan Cid Sanchez.	Rioseco.
24	Id.	Vicente Diez Quijada.	Fuentes de Valdepero.
25	Id.	Accio de la Mora Alday.	Ontaneda.
26	Id.	Herederos de Gregorio Calvo.	Meneses.
27	Id.	D. Accio de la Mora.	Ontaneda.
28	Id.	Angel Requena.	Villerías.
29	Id.	Raimundo Rodriguez.	Idem.
30	Id.	Marcelo Herrera.	Idem.
31	Id.	Juan Cid Sanchez.	Rioseco.
32	Id.	Valentin Sanchez.	Villerías.

Número de orden.	Clase de las fincas.	Nombres y apellidos de los propietarios.	Su residencia ó vecindad.
33	Tierra.	Herederos de Maximino Calvo.	Villalon.
34	id.	D. Juan Cid Sanchez.	Rioseco.
35	id.	Mariano Calvo.	Villerías.
36	id.	Gregorio Vicente.	id.
37	id.	Vicente Alvarez.	Trigueros.
38	id.	Gregorio Pintado.	Villerías.
39	Era.	Ceferino Blanco.	Idem.
40	id.	Gregorio Izquierdo.	Idem.
41	Tierra.	Marcelo Herrera.	Idem.
42	id.	Mariano Calvo.	Idem.
43	Era.	Marcelo Herrera.	Idem.
44	Caseta.	El mismo.	Idem.
45	Era.	Miguel Ramos.	Villafrades.
46	Caseta.	El mismo.	Idem.
47	Era.	Hermenegildo Izquierdo.	Villerías.
48	id.	Cosme Aguado.	Idem.
49	id.	Gregorio Izquierdo.	Idem.
50	id.	José Diaz.	Idem.
51	id.	Sergio Aguado.	Idem.
52	Corral ovejas.	Angel Requena.	Idem.
53	Herren.	Ceferino Blanco.	Idem.
54	Era.	Marcelo Herrera.	Idem.
55	Tierra.	Angel Revilla.	Idem.
56	id.	Ubaldo Izquierdo.	Idem.
57	id.	Juan Cid Sanchez.	Rioseco.
58	id.	Accio de la Mora.	Ontaneda.
59	id.	Faustino Herrera.	Castromonte.
60	id.	Vicente Alvarez.	Trigueros.
61	id.	Fernando Fernandez.	Villerías.
62	id.	Santiago Izquierdo.	Montealegre
63	id.	Alejandro Obejero.	Palencia.
64	id.	D.ª Pascuala Diaz.	Villerías.
65	id.	D. Gregorio Izquierdo.	Idem.
66	id.	Angel Requena.	Idem.
67	id.	Juan Cid Sanchez.	Rioseco.
68	id.	Hermenegildo Izquierdo.	Villerías.
69	id.	Ubaldo Izquierdo.	Idem.
70	id.	Victor Barrios.	Palencia



**CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO**

Ejercicio corriente de 1883 á 1884.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Octubre de 1883.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el artículo 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Noviembre siguiente á saber:

**CARGO.**

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo seis mil ciento treinta y dos pesetas, noventa y cuatro céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Setiembre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1. . . . .	6132 94
Son mas cargo	
que resultaron existentes en	
30 de Setiembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1883 á 1884, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 0. . . . .	
Son mas cargo	
á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Caja de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de cargo que acompañan y acreditan los cargámenes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se unirán en su día á la cuenta general, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 0. . . . .	
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. núm. 2. . . . .	13717 »
Por id. de recargo sobre la sal comun, segun id. núm. 3. . . . .	188 »
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 4. . . . .	555 10
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 4. . . . .	
Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la personal, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas	
segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 0. . . . .	
Por id. de reintegros, segun id. núm. 0. . . . .	

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 5. . . . .	22159 »
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1883 á 1884 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 6. . . . .	20014 26
<b>TOTAL CARGO.</b> . . . . .	<b>62766 30</b>

**DATA.**

Son data cincuenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y siete céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acre-

ditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excm. Diputacion provincial que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.º . . . . .	3270 06	562 »	3832 06
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales segun relacion núm. 2.º . . . . .	338 07	» »	338 07
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.º . . . . .	83 25	25 »	108 25
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.º . . . . .	413 »	83 33	496 33
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion núm. 0.º . . . . .			
<b>CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 0.º . . . . .			
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 5.º . . . . .	» »	1260 37	1260 37
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i> , segun relacion núm. 6.º . . . . .	» »	1000 »	1000 »
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, segun relacion núm. 0.º . . . . .			
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 0.º . . . . .			
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARACTER OBLIGATORIO.</b>			
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 0.º . . . . .			
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion número 0.º . . . . .			
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>			
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en			
segun relacion núm. 0.º . . . . .			
Idem pensiones segun relacion núm. 7.º . . . . .	» »	15 »	15
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 0.º . . . . .			
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 0.º . . . . .			
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 8.º . . . . .	229 08	41 »	270 08
Satisfecho por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, segun relacion núm. 9.º . . . . .	3033 22	971 61	4004 83
Idem por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, segun relacion número 10.º . . . . .	3013 20	333 54	3346 74
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion número 11.º . . . . .	187 49	» »	187 49
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 0.º . . . . .			
<b>CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion número 12.º . . . . .	152 91	» »	152 91
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 13.º . . . . .	» »	1811 25	1811 25
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .	10720 28	6103 10	16823 38

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Suma anterior. . . . .	10720 28	6103 10	16823 38
Satisfecho por id. de la casa de Misericordia, segun relacion núm. 14. . . . .	396 32	7693 25	8089 57
Idem por id. de la Casa de Expósitos, segun relacion núm. 15. . . . .	411 98	9683 44	10095 42
CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 16. . . . .	» »	180 75	180 75
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPITULO II.—CARRETERAS.			
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion número 17. . . . .	1671 99	435 46	2107 45
CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 0. . . . .			
CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 0. . . . .			
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 188 segun relacion núm. 0. . . . .			
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 0. . . . .			
REINTEGROS.			
Satisfecho por dicho concepto, segun relacion núm. 0. . . . .			
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesas de esta Caja á los establecimientos de instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion núm. 18. . . . .	22159 »	» »	22159 »
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 188 á 188 , segun relacion número 0. . . . .			
TOTAL DATA. . . . .	35359 57	24096 »	59455 57

**Resúmen.**

	Pesetas.	Pesetas.
Importa el cargo. . . . .		62766 30
Idem la data. . . . .		59455 57
Saldo ó existencia para el siguiente mes de		3310 73

**CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.**

En la Caja de mi cargo. . . . .	» »	
En el Instituto de segunda enseñanza. . . . .	1454 65	
En la Escuela Normal de Maestros. . . . .	513 26	3310 73
En la de Misericordia. . . . .	113 23	
En la de Expósitos. . . . .	1229 59	

IGUAL.

De manera, que importando el cargo la cantidad de sesenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesetas, treinta céntimos y la DATA la de cincuenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, 57 céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Octubre próximo pasado la cantidad de tres mil trescientas diez pesetas, setenta y tres céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Noviembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y en tender salvo error ú omision, y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

**Don Felipe Moratinos Gil, Contador de la Excelentísima Diputacion Provincial,**

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Octubre último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—V.º B.º El Vicepresidente, Barrio.—Felipe Moratinos.

**MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.**

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 13 de Enero próximo á las doce de la mañana en las oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS	Tasacion.— Pesetas.
<b>SEGUNDA SUBASTA.</b>		
666	Una camisa para hombre y una mantilla de granadina.	3, 50
711	Una camisa, una sábana y una toalla. . . . .	4, 50
717	Una capa de paño color pasa, bozos de felpa. . . . .	16, 50
801	Una sábana de algodón y una camisa para hombre. . . . .	4, 50
900	Dos sábanas de hilo. . . . .	4, 50
803	Una capa de paño color pasa, bozos astracan negro y contraembozos de tartan. . . . .	25, »
996	Una capa de paño id. bozos astracan de coleres y contraembozos azules. . . . .	30, »

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos días de anticipacion al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia á 28 de Diciembre de 1883.—El Director Gerente de turno, E. Rodriguez Tabares.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**FÁBRICA DE HARINAS.**

Se vende ó arrienda una llamada «La Florida», de doce piedras y su Molino maquilero de tres piedras, radicantes en el pueblo de Husillos, próximo á Palencia.

Darán razon en Santander Don Santos Gandarillas y en Palencia D. Guillermo Astudillo. 7

**A LOS PUESTOS**

DE

**LA GUARDIA CIVIL.**

En el Establecimiento tipográfico de este periódico oficial, calle de la Castilla, número 6, se hallan impresos y á la venta los documentos necesarios para los mismos, á precios sumamente módicos.

**PALENCIA:**

Imp. de José M. de Herran, Castilla, 6.